

cia Bueno, Natural de Valencia de Alcantara, Ministro Provincial segunda vez, leyó vn curso de Artes. Fr. Ioseph de Sandoval, Natural de Mexico. Definidor de la Provincia, leyó vn curso de Artes.

Fr. Antonio Romo, Natural de Mexico, le yó vn curso de Artes. Fr. Juan del Rio, Natural de Mexico, leyó vn curso de Artes. Fr. Martin de Lisardi, Navarro, del Valle de Vera, leyó dos cursos de Artes.

CAPITULO IX. Elecciones Capitulares, y noticias de estos Años.

218. A diximos, como por las controversias, de jurisdiccion, q tuvo la Provincia con el Vifitador Fr. Alonso Muñoz, duró el Gobierno de Fr. Juan de JESVS, Ministro Provincial seis años, hasta nueve de Março de mil y seiscientos y diez y nueve; q en el Còveto de Santa Barbara, de la Puebla, se congregó Capitulo Provincial en que fue electo Ministro Fr. Pedro de Salamanca, presidiendo N. M. R. P. Fr. Diego de Otorra, Hijo de la Santa Provincia de Santiago, Comissario General de Nueva-Espana, con toda paz, quietud, y regozijo, sin memoria de los pleytos passados; porque para su olvido truxo Fr. Bernardino de San Joseph, de buelta de Roma, y España Patentes de los Prelados Generales en que mandaban por obediencia, poner perpetuo silencio à los encuentros, que movió

el Vifitador: para que affi serenassen los animos, como la agua, que alterada, se sofiega dexandola; porque con nuevos movimientos le turbamas, y cò olvidarla se reduce à su antiguo sosiego. Affi sucedió: q en todo este Trienio no hubo amago de inquietud, gozandose todos con la tranquilidad deseada, y traída con el Imperio pacifico de los Superiores, que tambien authoriza la carta siguiente del Protector de la Orden.

219. Disfrutorio de la Provincia de San Diego. Filij dilectissimi. La carta de V. S. P. S. recebi de mano del Padre Fr. Bernardino de S. Ioseph, Custodio, y Procurador de essa Santa Provincia, y con ella me consolé muchissimo, y con la relacion, que me dan en las fuyas los Cabildos Eclesiasticos, y Seculares de esse Reyno de Mexico. Porque para mí no ay mayor alegria, que oyr la gloriosa fama de la Religion del Seraphico P. S. Francisco;

Sup. n. 171.

Sexto Capitulo Provincial Año 1619.

y en particular de los Religiosos reformados, y por serlo V. S. P. S. y desearlo ser como hijos de tan Excelente Padre, he puesto esta diligencia en la confirmaciõ de essa Santa Provincia, y de sus privilegios, y en lo demas q me ha informado el Padre Fr. Bernardino, q con tanto trabajo, y solicitud, ha acudido muy religiosamente à todolo necesario. V. S. P. S. lo sabrán ponderar todo como es razón, y de mi parte ofrezco una promptissima voluntad, para lo que fuere del consuelo de V. S. P. S. à quienes pido me encomienden à Dios. El qual guarda à V. S. P. S. como desseo. De Roma 9. de Abril de mil y seiscientos y diez y ocho. Cardenal Verallo.

Septimo Capitulo Provincial Año 1622.

220. Año de mil y seiscientos y veinte y dos en el Convento de Santa MARIA de los Angeles de Huitzilopochco, en veinte y dos de Henero, presidiendo N. M. R. P. Fr. Alonso de Mote-Mayor, Comissario General de las Provincias de Nueva-Espana se celebró el septimo Capitulo Provincial, en que fue electo Fr. Pedro de San Diego. En este Capitulo; y Trienio hizo la Provincia; voto de defender la Concepcion sin mancha de MARIA SANTISSIMA, Señora N. en el primer instante de su ser; con ocasion de aver vendido vna Patente de Nuestro Reverendissimo Padre Fr.

Benigno de Genova Ministro General de N. Sagrada Religion, en q su Reverendissima ordenaba, y mādaba, que en todos los Capítulos Provinciales; proximos de cada Provincia; los Capitulares de ella, en su nombre, y de todos los Religiosos, jurassen, de tener, y defender la opinio pia de la preservaciõ de la Purissima Virgen MARIA, como si este la avia sustentado, y defendido la Orden. Obedecieronle con sumo gusto, aplauso, y devocion estas letras; y dia de la Purificacion, del mesmo año de mil y seiscientos y veinte y dos, se cantó vna Missa solemnemente sermõ del Assumpto; y despues de la Missa, en manos del Comissario General revestido de capa, y acompañado de Ministros; hizieron todos los Religiosos el voto, que oy hazen los Novicios antes de la Profesio en manos de su Prelado; prometiendo tener, y defender, por toda la vida, la preservacion de MARIA SANTISSIMA, de la culpa Original, segun se contiene en las Constituciones Apostolicas, y en especial en la de Alexandro VII. del Año de mil y seiscientos y sesenta y vno, que empieza: Solicitud omnium Ecclesiarum, dada en Roma en Santa Maria la Mayor à ocho de Septiembre.

Admi-

Breve de Greg. XV. que dice de los Padres de la Provincia.

Voto de la Concepcion.

Sup. n. 172.

Breve de Greg. XV. que quita los Padres de Provincia.

221. Admitióse en este Trienio en junta de seis de Mayo de mil y seiscientos y veinte y tres, por todos los Padres de Provincia el Breve del Señor Papa Gregorio XV. q empieza Militantis Ecclesie &c. dado en veinte y vno de Febrero de mil y seiscientos y veinte y dos, en q quitó todos los Padres perpetuos de Provincia de N. Ordé, en quatro a tener voz, ó voto, en los Capítulos, y Difinitorios; y aunque parece, esperabá resulta de la suplica, que se dezia, tener interpuelta las Provincias de España, á este Decreto; con el de el Señor Papa Urbano VIII. que citamos, se apagó esta esperanza, quedando por todas partes executada esta disposición Pontificia.

222. Determinóse en vno de los Difinitorios de este Trienio año de mil y seiscientos y veinte y tres, que Fray Diego de Santa Cathalina, Custodio electo para el Capítulo General llevase poder para conformarse con la Provincia de San Joseph, y con la de San Gregorio de Filipinas, á cerca del Vicario General que por los años de mil y seiscientos y veinte y dos consiguió la Descalcez, y tubo el fin que referimos brevemente en el numero veinte y vno, procurado esta

Provincia, ajustarse en su dictamen, con las dos, que reconocia Madres: de donde avia solicitado el consuelo, quando se vió afligida con los pleytos del Visitador Fr. Alonso Muños; decretando que el Procurador, que iba á España de esta Provincia, solicitasse vn Breve de su Santidad para que la Provincia de San Joseph, pudiesse embiar vn Visitador que Religiosamente examinasse las imposturas, de que le avian hecho cargo á la Provincia; y que reparasse los creditos caidos, con los informes, q á los Generales Prelados avia ido destas partes: donde se hallaba lastimada; y con el remedio tan distante á su salud.

223. Ni por estas determinaciones, pretendió la Provincia jamás, negar la obediencia al Reverendissimo Padre Comissario General de Indias, que reside en la Corte de la Magestad Catholica; ni la sujecion al M. R. P. Comissario General de Nueva-España; porque siempre los ha reconocido por sus verdaderos, y legitimos Prelados, en virtud de los Breves de Urbano VIII. pues aunque en ellos se mencionan solos los Ministros Generales, se entiende, y verifica lo mismo de los Comissarios Generales de Nueva-España, por tener

Sup. n. 21.
 Comissario General de Indias
 Año 1622

en todo las vezes, y autoridad de Nuestro Generalissimo; sin que se mude el Gobierno, ni altere la paz como se procuró dar á entender en España, contra esta Provincia, que solamente solicitó, ajustarse con las demas Descalças, en caso, q la Sede Apostolica le diese nueva forma de regirse, como se la cedió Gregorio XV. Pero luego que Urbano VIII. extinguió la disposicion de su Predecesor, quedo la Provincia, como todas, subordinada á sus Prelados Generales; á quienes recurrió, como á legitimos Superiores suyos quando los pleytos del Visitador; pidiendo al Comissa-

rio de Nueva-España le nõbrasse Visitador Descalço, que rehusó, cõcederle; y assi procuraba el remedio de la primera Cabeça de la Iglesia, para q amparasse, lo que por Bulas Apostolicas avian cõcedido, y ordenado Gregorio XIII. Clemente VIII. y Paulo V. No acabandose aun cõ este ultimo infalible recurso las oposiciones, que se holvieron á suscitar, y crecer en el Capitulo Provincial, del año de mil y seiscientos y veinte y cinco, como veremos en su lugar: Porque de este son proprias las vidas de los Varones grandes, que florecieron en estos años, y Trienio.

Sup. n. 21.

CAPITULO X.
 Vida del Venerable Padre Fray Diego de Herrera.

224. **N**ació este exemplar, y penitente Religioso, en la Villa de Ayamonte del Arçobispado de Sevilla. Su Padre se llamó Martin Lopez de Herrera. Su Madre D. Mayor Miliena, Naturales de la misma Villa, gente principal, y más noble, por su Christiandad, y buenas costumbres, en que alimentaron al Hijo, para q despues diese abudátes frutos de virtud. Passó á las Indias, y en el Real de minas

de Tasco, fue Mayordomo de vna hazienda, y mineral de plata; de donde le llamó Dios á la Religion, y habito pobre de nuestra Ordé, desapropriandole de tesoros, en que puso abissimos de perdicion, para que atesorassee riquezas eternas en el sacro roto de San Francisco N.P. que vistió por los años de mil y quinientos y noventa y seis en nuestra Provincia, y Cõvento de San Diego de Mexico, donde hizo Profesion de Lego.
 Luego

Sup. n. 171.

Sup. n. 150.

Sup. n. 169.

imbA

el 187